

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las doce horas con treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil veintiséis, previa convocatoria se reunieron la Magistrada Nereida Berenice Ávalos Vázquez, en su calidad de Presidenta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Omar Hernández Esquivel, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, la **Magistrada Nereida Berenice Ávalos Vázquez**, sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-287/2025** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en este juicio.*

SEGUNDO. *Se ordena la protección de datos.*

*Expediente **ST-JE-2/2026** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Es improcedente el juicio electoral al rubro indicado.*

SEGUNDO. *Se cambia de vía el juicio electoral en que se actúa a juicio general.*

TERCERO. *Remítanse los autos del juicio al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que haga los trámites pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos a la Magistratura Ponente.*

Una vez que la Magistrada Nereida Berenice Ávalos Vázquez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Omar Hernández Esquivel, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con los Acuerdos de Sala, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Posteriormente, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución de los expedientes ST-JDC-335/2025, ST-JDC-337/2025 y ST-JDC-9/2026 acumulados.

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Nereida Berenice Ávalos

Vázquez y el Magistrado Omar Hernández Esquivel, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y señalaron que no estaban de acuerdo con el sentido de la propuesta, en particular, en lo relativo a que el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía ST-JDC-335/2025, se haya tramitado en esta vía, puesto que a su consideración se debió tramitar como **juicio general**, por lo que una vez sometido a votación se rechazó por mayoría de votos con el voto en contra de la magistrada ponente; en consecuencia, a partir de la votación obtenida ante el criterio sostenido por la mayoría, se determinó que el citado medio de impugnación fuera returnado conforme al turno aleatorio previsto en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); así como, los juicios ST-JDC-337/2025 y ST-JDC-9/2026, por estar vinculados, toda vez que se impugna la misma sentencia.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las quince horas con cuarenta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Nereida Berenice Ávalos Vázquez, en su calidad de Presidenta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Omar Hernández Esquivel, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Nereida Berenice Ávalos Vázquez

Fecha de Firma:28/01/2026 06:18:25 p. m.

Hash:✔pWmHAddCffvXYKxRPoG/MyMlx7c=

Magistrada

Nombre:Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma:28/01/2026 07:00:34 p. m.

Hash:✔eSwEw9ee0AYNxCuG1sSa5L61b2M=

Magistrado

Nombre:Omar Hernández Esquivel

Fecha de Firma:28/01/2026 06:33:54 p. m.

Hash:✔hv5i5LxUkRi+HBG9KblJln45FDc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma:28/01/2026 06:15:49 p. m.

Hash:✔o1vWflGBsE19RneC4jl2aD/SVd8=